Asunción, 16 de noviembre del 2020

NOTA GUOC N°1247/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 16° de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 17° del decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/2019.

Remitiendo los documentos correspondientes, al llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" SEGUNDO LLAMADO ID N°382.179.-**

En atención a lo establecido en los Art. 2° y 3° de la Resolución N° 844/2018 se cumple en informar que se adopta la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos debido a las características del objeto de la licitación, no es posible determinar una cantidad exacta del servicio sub acuático en las tomas de agua cruda. Se estiman montos mínimos y máximos según datos históricos y estadísticos con que cuenta la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones